

SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 68 y 69 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 6, 7, fracción XIV y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos sociales, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población; afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacimiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal, se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato, que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.), ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

Guanajuato: ¡Grandeza de México!

El virus COVID-19 rápidamente se ha convertido en una pandemia con consecuencias nunca vistas en la historia reciente de la humanidad, que han evidenciado las desigualdades de nuestras sociedades contemporáneas, en particular en grupos vulnerables, este es el caso de las personas migrantes en México y Guanajuato.

En nuestro país, a la fecha se han confirmado 825 mil 340 casos de COVID-19 y 84 mil 420 defunciones¹. Mientras que en Guanajuato 45 mil 486 casos y 3 mil 146 defunciones han sido confirmados². Los más de 1 millón 017 mil guanajuatenses que viven y trabajan en Estados Unidos de América (EE.UU.) también están siendo afectados. a principios de octubre, la Secretaría de Relaciones Exteriores informaba que 2 mil 603 mexicanos habían fallecido en ese país³, de acuerdo a registros de las oficinas de enlace de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional ubicadas en Atlanta, Chicago, Dallas, Carolina del Norte y Los Angeles, al mes de octubre se tiene registro de 39 guanajuatenses fallecidos en estas ciudades.

Las consecuencias negativas de esta enfermedad serán evidentes en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales de cada uno de los países. Los efectos en todos los flujos de migrantes sean de origen, tránsito, destino y retorno se están evidenciando con mayor fuerza en los migrantes más vulnerables, es decir los indocumentados, los desplazados y los varados en las fronteras en situación de calle.

Específicamente en los migrantes guanajuatenses y sus familiares se pueden prever los siguientes efectos:

1. Disminución de los envíos de las remesas, el cual podrían bajar hasta más de 20% para el 2021, una reducción de cerca de 700 millones de dólares en un año. Es importante recordar que el nivel de dependencia de las remesas en Guanajuato es del 9.1% respecto de su PIB.
2. El desempleo de guanajuatenses en EE.UU. se reflejaría en los sectores servicios, comida, transporte, construcción y manufacturas; en las últimas semanas se han perdido más de 30 millones de empleos en todo el país. Esto afectaría el empleo en los principales estados en los que radican los Guanajuatenses (Arizona, California, Carolina del Norte, Colorado, Florida, Georgia, Illinois, Nevada, Texas y Washington).
3. El desempleo y la situación social adversa que ocasionará esta crisis provocará que regresen a Guanajuato cientos de miles de migrantes de retorno, es probable que más de 70 mil guanajuatenses regresen a Guanajuato en los próximos dos años. Por otro lado, estarían los migrantes deportados, que se pueden incrementar sustancialmente por las deportaciones express, pasando de 1 mil personas al mes, que es el promedio de 2019, a más de 1 mil 500 guanajuatenses cada mes.

Para Guanajuato sus connacionales son pieza fundamental en el desarrollo económico local, y sus familias un eslabón para el crecimiento del estado. Por lo anterior, continuaremos el trabajo en cinco áreas prioritarias: Atención a connacionales en el exterior, defendiendo sus derechos humanos; Atención a migrantes y sus familias, recibirlos y atenderlos si son deportados o si regresan a Guanajuato y brindarles apoyo para trámites y servicios que tengan que ver con su condición migrante; así como capacitarlos para su reinserción a la actividad laboral; Trato digno a migrantes que pasen por Guanajuato; Hospitalidad e interculturalidad a las comunidades internacionales establecidas en nuestro Estado y el Fortalecimiento y reactivación económica de las comunidades de origen y del núcleo familiar.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

1 <https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&mid=%2Fm%2F0259ws&gl=MX&ceid=MX%3Aes-419>

2 <https://coronavirus.guanajuato.gob.mx/>

3 <https://www.gob.mx/sre/documentos/nota-informativa-relaciones-exteriores-no-44?idiom=es>

El Programa normado por las presentes reglas de operación tiene como objetivo el potencializar el desarrollo de las comunidades migrantes de nuestro Estado, incentivando la coinversión del sector público y social, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las familias de las personas migrantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO SIN FRONTERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Capítulo I Disposiciones Preliminares.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2021. y
- II. Potenciar las comunidades migrantes de nuestro Estado a través de las diversas vertientes del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2021.

Glosario

Artículo 2. Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. Acción social: Es aquella que tiene como principal objetivo satisfacer necesidades básicas de un grupo, organización o asociación de migrantes a través de la adquisición de bienes o servicios;
- II. Actividad Productiva Patrimonial: Es la ejecución de un proyecto productivo individual en beneficio de familias de personas migrantes y migrantes en retorno en sus comunidades de origen;
- III. Beneficiario. Es aquella persona migrante y/o sus familias, club migrante o municipio que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. Comité de validación: Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Comunidades expulsoras de migrantes: Aquellos lugares del Estado de Guanajuato que estadísticamente representen tener un alto flujo migratorio;
- VII. Contraloría social: Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones sociales comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. Ejecutor: Municipio, dependencias, entidades estatales, federales y municipales (sólo en el caso de las vertientes de obras de infraestructura y acciones sociales); club u organización de personas migrantes (sólo en el caso de la vertiente de acciones sociales) y migrante en retorno o familiar de migrante (sólo en el caso de la vertiente de actividades productivas patrimoniales);
- IX. Migrante: La persona que siendo originaria del Estado de Guanajuato se desplaza a otro país;
- X. Migrante en retorno: La persona que habiéndose desplazado a otro país regresa a radicar al Estado de Guanajuato;

- XI. Municipio: Los Gobiernos Municipales;
- XII. Obra de infraestructura: Se refiere al suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a cabo;
- XIII. Perspectiva de Género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. Programa: El Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XV. Registro de organizaciones: Aquella inscripción que hace la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional de las organizaciones de personas migrantes que deseen participar en alguno de los Programas a cargo de ésta;
- XVI. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. Reglas de operación: Las Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XVIII. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XIX. Tejido social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales, y
- XX. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado.

El impacto esperado del Programa es mejorar las condiciones de vida de las comunidades de origen de las personas migrantes mediante la participación de gobierno y comunidad migrante.

El Programa tiene el propósito apoyar la ejecución de obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales encaminadas a la mejora en la calidad de vida de las personas migrantes.

El Programa posee como componentes obras de infraestructura en comunidades expulsoras de migrantes, acciones sociales para cubrir necesidades básicas y actividades productivas patrimoniales.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente 1. Realizar obras de infraestructura en Comunidades expulsoras de migrantes que les permita tener mejor calidad de vida:

1. Reuniones de gestión de recursos.
2. Recepción de propuestas de inversión.
3. Expedientes requisitados de acuerdo a la normativa.
4. Emisión de instrumentos jurídicos.
5. Liberación de recursos.
6. Expediente unitario integrado.
7. Cartera de obras conformada.

Componente 2. Realizar acciones sociales para cubrir necesidades básicas de los migrantes y sus familias:

1. Reuniones de gestión de recursos.
2. Recepción de propuestas de inversión.
3. Expedientes requisitados de acuerdo a la normativa.
4. Emisión de instrumentos jurídicos.
5. Liberación de recursos.
6. Expediente unitario integrado.

Componente 3. Realizar actividades productivas patrimoniales que beneficie a los migrantes en retorno y/o sus familias:

1. Reuniones de gestión de recursos.
2. Recepción de propuestas de inversión.
3. Expedientes requisitados de acuerdo a la normativa.
4. Emisión de instrumentos jurídicos.
5. Liberación de recursos.
6. Expediente unitario integrado.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general apoyar la ejecución de obras y acciones encaminadas a la mejora en la calidad de vida de los y las migrantes guanajuatenses y sus familias, así como brindar apoyo para actividades productivas patrimoniales en beneficio de la economía familiar de los migrantes.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Llevar a cabo la ejecución de acciones sociales, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de migrantes.
- II. Llevar a cabo la ejecución de actividades productivas patrimoniales con la participación de los migrantes y sus familias para el desarrollo local en las comunidades expulsoras de migrantes.
- III. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de migrantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas migrantes y sus familias, oriundas del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo lo son 371,103 personas migrantes en el Estado de Guanajuato que residen preferentemente en los 10 municipios de alta prioridad de atención según estimaciones de la Secretaría para el ejercicio 2021. Siendo dichos municipios de Jerécuaro, San Diego de la Unión, Santiago Maravatio, Huanimaro, Manuel Doblado, Xichú, Apaseo el Alto, Tarimoro, Pueblo Nuevo y Yuriria. Estas personas pueden ser hombres o mujeres mayores de edad que tengan la calidad de migrantes.

Población beneficiada estimada

Artículo 8. Lo son las 2,000 personas, de las cuales 80% corresponden a hombres y 20% a mujeres, atendidas con obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Coordinación es el área responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa, así como también es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III De los Apoyos

Vertientes de apoyo

Artículo 10. Los apoyos del Programa se destinarán para implementar las siguientes vertientes:

- I. Obras de infraestructura, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de los migrantes, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.
- II. Acciones sociales, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de los migrantes, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.
- III. Actividades productivas patrimoniales, en donde existe la participación de recursos estatales y de las personas migrantes en retorno o familiares de migrantes, pudiendo existir aportación de recursos de organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

Tipos de apoyo

Artículo 11. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- A. Obras de infraestructura: Infraestructura básica (agua, drenaje y electrificación), infraestructura educativa, deportiva y de salud, plazas, jardines, pavimentaciones y caminos rurales.
- B. Acciones sociales: Adquisición de bienes que proporcionen un servicio comunitario (ambulancias, transporte escolar, sillas de ruedas y andaderas), apoyos alimentarios, equipamiento educativo, deportivo y de salud, instrumentos musicales, útiles escolares; así también podrá adquirirse equipo, material, medicina o insumos en general que sean necesarios para atender contingencias sanitarias como es el caso del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Becas Escolares (ejecutadas en transversalidad con otras Dependencias o Entidades Estatales). En este apartado también se podrá apoyar la rehabilitación y equipamiento de espacios culturales, ejecutadas en transversalidad con otras Dependencias o Entidades Estatales.
- C. Actividades productivas patrimoniales: Adquisición de herramienta, máquinas, mobiliario y equipo. No se apoyará la compra de vehículos de motor.

La Unidad Administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Los montos máximos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría son:

- I. Para la vertiente obras de infraestructura se podrá aportar hasta el 50% del costo del presupuesto total de la obra de infraestructura y el monto máximo de apoyo será hasta por quinientos mil pesos;
- II. Para la vertiente acciones sociales se podrá aportar hasta el 50% del costo del presupuesto total de la acción social y el monto máximo de apoyo será de hasta por veinticinco mil pesos; y
- III. Para la vertiente actividades productivas patrimoniales, los montos serán los siguientes:
 - a. Para las personas migrantes retornadas en los años 2020 y 2021, será hasta por sesenta mil pesos del costo total de las cotizaciones presentadas;
 - b. Para las personas migrantes retornadas en el año 2019, será hasta por cuarenta mil pesos del costo total de las cotizaciones presentadas;
 - c. Para el caso de las personas familiares de una persona migrante que se encuentre radicando en el extranjero, será hasta por cuarenta mil pesos del costo total de las cotizaciones presentadas.

Acciones transversales

Artículo 12. La Secretaría podrá acordar con Dependencias, Entidades Estatales y Federales la ejecución de obras de infraestructura y acciones sociales que por su naturaleza resulte más conveniente llevarse a cabo con dicha dependencia o entidad. En los convenios que se celebren, se trasladarán las obligaciones y

responsabilidades con base en las Reglas de Operación del Programa respectivo y de conformidad con la normatividad aplicable.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Realizar 1 obras de infraestructura en Comunidades expulsoras de migrantes que les permita tener mejor calidad de vida.
- II. Realizar 4 acciones sociales para cubrir necesidades básicas de los migrantes y sus familias.
- III. Apoyar a migrantes en retorno con recursos económicos para la implementación o fortalecimiento de 60 Actividades Productivas Patrimoniales.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 14. Se solicitará la siguiente documentación, misma que deberá ser remitida en formato físico:

- A. Cuando exista la concurrencia de recursos federales se sujetará a las Reglas de Operación del Programa correspondiente para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2021 o la denominación de la norma que al efecto se determine.
- B. Para las vertientes obras de infraestructura y acciones sociales, los solicitantes pueden presentar ante el municipio de origen y dicho municipio a su vez, remitirá los expedientes a la Secretaría, o bien, pueden acudir de manera directa a la Secretaría, presentándose en ambos casos la siguiente documentación:
 - I. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura o acciones sociales en el formato original FMIGRANTES-01 debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - II. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de migrantes emitida por el consulado o registro de organizaciones migrantes ante la Secretaría.
 - III. Copia fotostática simple del documento oficial que acredite que el club u organización de personas migrantes es originario del municipio donde se pretende realizar la acción de infraestructura o acción social.
 - IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de migrantes emitida en el extranjero.
 - V. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización de migrantes.
 - VI. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio del representante del club u organización de migrantes, con una vigencia no mayor a 3 meses.
 - VII. Solicitud de apoyo en el formato original FMIGRANTES-02, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - VIII. Presentar copia fotostática simple de un estado de cuenta bancario de no más de 3 meses de antigüedad en el extranjero o en México a nombre del club u organización de migrantes, o de algún miembro del mismo o del representante designado mediante el formato FMIGRANTES-02, en el que se refleje la cantidad que aportarán.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras de infraestructura por contratos:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
- 2) Tratándose de obras de infraestructura por administración:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.

- h) Explosión de insumos.
 - i) Requerimientos de mano de obra.
 - j) Requerimiento de maquinaria.
- 3) Tratándose de acciones sociales:
- a) Cédula de registro por acción social.
 - b) Proyecto ejecutivo.
 - c) Presupuesto.
 - d) Padrón de beneficiarios, en formato proporcionado por la Secretaría.
- C. Para la vertiente actividades productivas patrimoniales, las personas solicitantes podrán presentar ante el municipio donde radiquen, y dicho municipio a su vez, remitirá los expedientes a la Secretaría, o bien, presentarse directamente a la Secretaría, presentando en ambos casos la siguiente documentación:
- I. Carta de intención original para participar en el programa, dirigida a la persona titular de la Secretaría, formato que podrán obtener de la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>
 - II. Acreditar la calidad de persona migrante en retorno, cónyuge o concubino o concubina o familiar del mismo hasta segundo grado en parentesco por consanguinidad. Para acreditar el parentesco o la unión conyugal o concubinato debe hacerse mediante las actas del registro civil. La calidad de persona migrante o migrante en retorno se acreditará mediante la copia de: un comprobante de pago de nómina, la carta de deportación, la matrícula consular, la licencia de conducir emitida en el extranjero, el pasaporte emitido en el extranjero, una visa de trabajo o comprobante de envío de remesa, o bien, en el caso de personas migrantes fallecidas, una constancia de muerte en el extranjero o en el trayecto al extranjero de la persona migrante. Todos estos documentos deben ser expedidos o tener vigencia durante los años 2019, 2020 o 2021.
 - III. En caso de ser el solicitante familiar de migrante, deberá presentar una carta original de dicho migrante dirigida a la persona titular de la Secretaría en el que dé su consentimiento o manifieste su conformidad para realizar la solicitud de apoyo, que podrán obtener de la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>. Este requisito se exceptuará cuando se trate de una persona migrante fallecida, en cuyo caso se deberá presentar una constancia de muerte de la persona migrante en el extranjero o en el trayecto al extranjero.
 - IV. Cotización original en hoja membretada, firmada y/o sellada.
 - V. Llenar el cuestionario de acceso en formato digital definido, al que podrán acceder en la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>
 - VI. Datos de cuenta bancaria a su nombre que incluya número de cuenta y clabe interbancaria, emitido por la institución bancaria, con vigencia no mayor a tres meses.
 - VII. Copia fotostática simple de identificación oficial de la persona solicitante, misma que puede ser: la credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o licencia de conducir. Estos documentos deben estar vigentes al momento de su presentación.
 - VIII. Copia fotostática simple de: el Registro Federal de Contribuyentes o de la cédula de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - IX. Copia fotostática simple de la clave única de registro de población de la persona solicitante.
 - X. Copia fotostática simple del acta de nacimiento de la persona solicitante.
 - XI. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio de la persona solicitante, cuya vigencia no sea mayor a tres meses, y
 - XII. Evidencia fotográfica.

Cuando cualquiera de las vertientes del Programa sea efectuado mediante el apoyo transversal con otra Dependencia o Entidad, se exceptuará la petición de los requisitos mencionados en el presente artículo.

Convenios de concertación

Artículo 15. Los Convenios de concertación de recursos serán los instrumentos mediante los cuales la Secretaría y/o el Municipio y/o clubes u organizaciones de migrantes y/o personas beneficiarias formalizarán los compromisos para la ejecución de las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales.

En los casos en que el Municipio y/o la Secretaría determinen que el ejecutor de las obras de infraestructura y/o acciones sociales sea alguna dependencia o entidad federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de obras de infraestructura con cargo al Programa, observando para ello lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las leyes y normatividad aplicables al caso que corresponda. Estos convenios serán enviados al Comité de Validación para su análisis y en su caso, aprobación.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 16. Son mecanismos de elegibilidad del Programa:

Para el caso de las personas migrantes y sus familias:

1. Ser mujer/hombre.
2. Ser mayor de edad de 18 años.
3. Ser Guanajuatense de nacimiento.

Los clubes u organización de migrantes sólo podrán solicitar obras de infraestructura y acciones sociales en el municipio de origen de dicho club u organización.

El Comité de validación determinará aquellas obras de infraestructura, acciones sociales, y actividades productivas patrimoniales que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación.

La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales que realice un ejecutor que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

En tratándose de la vertiente actividades productivas patrimoniales, no podrán ser apoyadas aquellas personas que hayan sido beneficiadas en ejercicios anteriores por esta vertiente del Programa.

No se apoyará a personas trabajadores de la Secretaría y a familiares consanguíneos hasta tercer grado de éstas en ninguna de las vertientes.

**Capítulo IV
Del Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 17. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0082, «Programa Apoyo Sin Fronteras».

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$4,000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 18. La manera de comprobación del gasto es únicamente por medio de comprobantes fiscales.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 19. Deberá reintegrarse los recursos ministrados en los siguientes casos, independientemente de las sanciones a que haya lugar si la persona beneficiaria incurrió en alguno de los supuestos enmarcados en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación:

- I. Cuando al cierre de la ejecución de las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.
- II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En todos los casos en que opere el reintegro de recursos, la Secretaría notificará por escrito, al Municipio, clubes de personas migrantes o la persona que funja como representante o a las personas beneficiarias, según corresponda, para que se efectúe la devolución de las cantidades requeridas, informándoles el número de cuenta al que debe efectuarse dicho reintegro.

Capítulo V

Derechos y Obligaciones las Personas Beneficiarias**Derechos de las personas beneficiadas**

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, se procederán conforme a lo siguiente:

- A. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

- B. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- C. Toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 23 se suspenderá la ministración del recurso para el caso de las vertientes de obra de infraestructura y acciones sociales.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Cantarranas número 6, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., con código postal 36000.

La Unidad Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 26. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI De la Ejecución

Dependencia responsable del Programa

Artículo 27. La Coordinación de Inversión Migrante, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Del Procedimiento de selección

Artículo 28. Una vez recibidos los expedientes de las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales de cada una de las vertientes, la Coordinación de Inversión Migrante realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.

Una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de validación para su revisión y, en su caso autorización. El Comité de validación tomará la decisión vía envío de su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité de validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.

Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.

Integración del Comité de validación

Artículo 29. El Comité de validación se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona designada por la persona titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas,
- II. La persona designada por la persona titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional y
- III. La persona designada por la persona titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 30. Previo a la ministración de recursos el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa. Cuando el ejecutor sea un municipio deberá contar con una cuenta productiva.

Ministración de recursos

Artículo 31. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de obras de infraestructura por contrato:
 - a) La primera ministración será del 50% y se llevará a una vez que el ejecutor presente el convenio de concertación, solicitud de pago, ficha de autorización de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:
 - a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- III. Para el caso de acciones sociales habrá una sola ministración y se llevará a cabo de manera posterior a la firma del convenio de concertación y cuando el ejecutor presente solicitud de pago, ficha de autorización y factura. De estos requisitos, cuando el ejecutor sea un club u organización se exceptuarán la solicitud de pago y la factura y en su lugar deberá presentar un estado de cuenta con una vigencia no mayor a tres meses.

Una vez concluidas las acciones sociales, el ejecutor deberá entregar la documentación comprobatoria del gasto total de los recursos asignados.

- IV. Para el caso de actividades productivas patrimoniales, una sola ministración por el 100% de los recursos estatales convenidos, que serán ministrados a la persona beneficiaria via transferencia electrónica. Una vez autorizada la actividad productiva patrimonial por el Comité de validación, se informará al municipio, para que éste a su vez lo informe a la persona solicitante.

Una vez realizada la transferencia electrónica, la persona beneficiaria deberá entregar en los próximos sesenta días naturales la documentación comprobatoria del gasto a los municipios, y éstos deberán remitirlo a la Secretaría. Esta facturación deberá ser fechada en el lapso referido, por lo que no se podrán solventar pago de pasivos previamente contraídos.

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 32. Se exceptúan de los mecanismos de ministración de recursos descritos en el artículo anterior, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutora alguna dependencia o entidad, además, aquellos casos en que los recursos (incluso si son ejecutados por municipios, clubes de personas migrantes o sus representantes) pudieran perderse por alguna disposición Estatal o Federal; o bien para llevar a cabo un ejercicio ágil de los recursos y con esto evitar el pasivo o refrendo de recursos o incluso su reducción del presupuesto. En cuyo caso deberá el ejecutor expedir una carta compromiso con las fechas de cierre administrativo.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 33. Los recursos financieros que sean ministrados al ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas en los términos de la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre del ejecutor la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo y ampliación de metas

Artículo 34. En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos.

El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras de infraestructura en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

Reporte de cierre

Artículo 35. En el caso de obras de infraestructura y acciones sociales, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas.

En tratándose de actividades productivas patrimoniales, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-04, formato que podrá obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>

Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Verificación de obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas

Artículo 36. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor.

Capítulo VII**Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento.****De las auditorías y evaluación gubernamental**

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La persona responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VIII
Disposiciones Complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 42. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Del letrero informativo

Artículo 43. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de infraestructura, el ejecutor será responsable de colocar en un lugar visible, el letrero informativo que indique que la obra es ejecutada con recursos del Estado.

El letrero informativo deberá apegarse al formato que determine la Secretaría.

Transparencia

Artículo 44. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 45. La Coordinación de Inversión Migrante que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 46. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Cantarranas número 6, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., código postal 36000 y al teléfono 4737350150,
- II. Por vía telefónica al 4737350150, extensión 6443,
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: jlwillagomez@guanajuato.gob.mx,
- IV. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Vigencia

Primero. Las presentes Reglas de operación tendrán vigencia de la fecha de su publicación al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones sociales, procedimientos y procesos pendientes

Segundo. Las Obras de infraestructura, Acciones sociales y Actividades productivas patrimoniales, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2020».

Derogación de disposiciones

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 06 días del mes de enero de 2021.

Dr. John Robert Hernández
Secretario del Migrante y Enlace Internacional

MIGRANTES-01



FUENTE DE INVERSION : APOYO SIN FRONTERAS

VERTIENTE :

EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2021

FECHA DE ELABORACION :

NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	OBRA O ACCION	MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION PROPUESTA				METAS			BENEFICIARIOS DIRECTOS				FECHAS PROGRAMADAS		ESPECIFICACION TECNICA VALIDADO	
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS		INICIO

NOMBRE :
CARGO : POR EL EJECUTOR



FMIGRANTES-02

SOLICITUD DE APOYO

Ejercicio Fiscal 2021		Fecha de solicitud
I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES		
I.1 Nombre del Club _____		
I.2 Domicilio: Calle y número _____ Ciudad _____		
Estado _____ Código Postal _____ País _____		
I.3 Teléfono _____ Correo Electrónico _____		
I.4 Presidente del Club _____ Edad _____		
I.5 Federación de Clubes de Migrantes a la que pertenece _____		
II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO		
II.1 Representante de los migrantes _____ Edad _____		
II.2 Domicilio: Calle y número _____ Localidad _____		
Municipio _____ Entidad Federativa _____ Código Postal _____		
II.3 Teléfono _____		
II.4 Correo electrónico _____		
III. DATOS DEL PROYECTO		
III.1 Nombre del Proyecto _____		
III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí () No ()		
En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico		
III.3 Etapa del Proyecto: Única [] 1a. Etapa [] 2a. Etapa [] 3a. Etapa []		
IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO		
IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [] No []		
IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad _____ Municipio _____ Estado _____		
IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____ Cantidad _____		

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

_____ Nombre y Firma del Presidente del Club u Organización de Migrantes	_____ Nombre y Firma del Presidente de la Federación de Migrantes (en su caso)
--	---

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

FINORANTEES



FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 FONDO BILANCIETARIO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

EFECTOS PRESUPUESTALES
 2021

FECHA DE ELABORACIÓN:

NOMBRE DE LA OBRAS O ACCIÓN	LOCALIDAD	MODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN CONVENIO			MAYORÍA DE LA OBRAS O ACCIÓN	MAYORÍA DE LA OBRAS O ACCIÓN	INVERSIÓN EJERCIDA			ESTADO O ENTIDAD FEDERAL	MAYORÍA DE LA OBRAS O ACCIÓN	MAYORÍA DE LA OBRAS O ACCIÓN	MAYORÍA DE LA OBRAS O ACCIÓN	BENEFICIARIOS DIRECTOS		OBSERVACIONES		
		TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					MUNICIPAL	OTROS		HOMBRES	MUJERES

PRESENCIA DEL INGRESANTE Y FOLIO DE INGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE
 CARGO

NOMBRE
 CARGO

FMIGRANTES-04

EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2021



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : APOYO SIN FRONTERAS

MUNICIPIO : _____

EJECUTOR : _____

FECHA DE ELABORACION: _____

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN CONVENIDA			INVERSIÓN EJERCIDA			METAS CONVENIDAS		METAS EJECUTADAS			BENEFICIARIOS DIRECTOS			OBSERVACIONES	
			TOTAL	ESTATAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MIGRANTES	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	FAMILIAS BENEFICIARIAS		

El GOB. B.C.S. no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información, ni por los daños o perjuicios que se ocasionen a partir de su uso.

POR LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL:

POR EL EJECUTOR:

NOMBRE : _____
CARGO : _____

SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA INTEGRAL AL MIGRANTE

NOMBRE : _____